

FECHA: 07/03/2018

EXPEDIENTE Nº: 7414/2013

ID TÍTULO: 2502977

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Europea de Canarias
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Canarias
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Canarias
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

El objeto de la presente modificación es la adaptación de la temporalidad de las asignaturas del grado verificado, migrando del calendario trimestral a un calendario semestral sin alterar el orden temporal establecido, por lo que se mantiene la adquisición secuencial de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada, no modificándose el resto de información de la memoria.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

##### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Tras requerimiento de subsanación, se ha incluido la normativa de acceso y admisión de la Universidad sin enlaces.

##### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Tras requerimiento de subsanación, se ha incluido normativa completa de la Universidad.

##### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se actualizan las referencias a trimestres por semestres del curso de adaptación para titulados.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

##### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se modifican referencias a trimestres por su equivalencia a semestres. Se actualiza la tabla que muestra el curso y trimestre de impartición de cada asignatura por su equivalente a semestre.

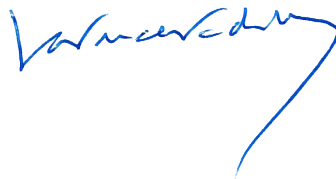
#### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

##### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se actualizan las referencias a trimestres por semestres. Tras requerimiento de subsanación, se ha especificado cual es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

Madrid, a 07/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo